



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	JAVIER OCTAVIO ECHEVERRI VERGARA
DEMANDADO	JESÚS MARÍA MONTOYA QUIRÓS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00327 00
INTERLOCUTORIO	1502
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, presentada por el señor JAVIER OCTAVIO ECHEVERRI VERGARA, en contra de JESÚS MARÍA MONTOYA QUIRÓS.

No hay lugar a devolución de demanda y anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual, en atención al Decreto 806 de 2020.

### NOTIFÍQUESE



**JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS N° 077</b> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <b>08 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 a.m.</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--